

0700.23.01.22.1120 Santiago de Cali, 02 de noviembre del 2022. (CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200047862022*

Fecha:

03/11/2022 Hora: 08:21:49

emitente:

VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA

Destinatario:

io: ANONIMO

Empresa

PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

ANONIMO

Señor

Correo electrónico: NO APORTA

Dirección: NO APORTA Teléfono: NO APORTA Cali, valle del cauca

Asunto: Respuesta requerimiento No.526- 2022. VU.2766.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recepcionó derecho de petición el día 02 de noviembre del 2022, en el cual presenta el siguiente escrito:

"

A través de este escrito, quiero activar, en mi calidad de administrado de este Distrito Especial, el organismo de control para realizar vigilancia especial a los procesos que siendo contractuales por inactividad de la administración terminan yéndose a litigios inoficiosos que no generan más que detrimento en las arcas locales.

Refiriendo en esta oportunidad el proceso descrito en el asunto de este documento, es necesario que la Alcaldía evite costos procesales superiores, que se generan a causa de la indebida concreción de los procesos contractuales.

El proceso judicial actualmente se encuentra en el Tribunal Superior de Cali, al despacho de la honorable magistrada ZORANY CASTILLO, con radicación 2020-1327 – Controversia contractual.

..."

Analizando el motivo de su petición es importante para nosotros informarle que la Contraloría General de Santiago de Cali, es una entidad que vigila la GESTIÓN FISCAL de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio, para lo cual ejercemos un control de forma POSTERIOR Y SELECTIVO, además no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política en su en su artículo 267.

Por otra parte, para su conocimiento que la Contraloría General de Santiago de Cali, no ejerce el control concomitante y/o preventivo de conformidad con lo establecido ACTO LEGISLATIVO 04 de 18 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL", como tampoco el seguimiento a los procesos judiciales que se encuentran en el Tribunal Superior de Cali.





Es importante para la Contraloría General de Santiago de Cali que nos aclare si su solicitud requiere información puntual del PAE en relación a nuestras competencias.

De esta manera se emite respuesta final a su petición, agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: de manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el Edificio CAM, torre alcaldía piso 7, vía email correo participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA

Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza	Auditor fiscal	WRP.
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	A .
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	/1

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigéntes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

